

ASSMCA

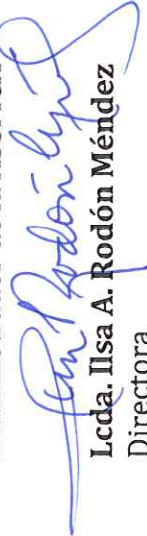
OFICINA DE ASESORAMIENTO LEGAL



## HOJA DE TRAMITE

**Fecha:** 2 de agosto de 2013

**Para:** Dr. Salvador Santiago Negrón  
Administrador de la ASSMCA

**De:**   
Lcda. Ilsa A. Rodón Méndez  
Directora  
Oficina de Asesoramiento Legal

---

**Asunto:** Orden Administrativa Núm. 2013-03, para su firma y acción correspondiente.

Le agradezco la atención brindada en este asunto.

**Recibido por:** TQ

**Fecha:** 8/2/13

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**  
**ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MENTAL**  
**Y CONTRA LA ADICCIÓN**  
ASSMCA

**ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2013-03**

**PARA ESTABLECER LA NECESIDAD DE INCORPORAR INTERVENCIONES  
BASADAS EN LA EVIDENCIA PARA EL TRATAMIENTO DE LOS PROBLEMAS DE  
SALUD MENTAL Y LAS ADICCIONES**

- POR CUANTO:** La Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), es el organismo creado en virtud de la Ley Número 67 del 7 de agosto de 1993, según enmendada, responsable de llevar a cabo los programas para la prevención, atención, mitigación y solución de los problemas de la salud mental y de la adicción a los fines de promover, conservar y restaurar la salud biosicosocial del pueblo de Puerto Rico.-----
- POR CUANTO:** La ASSMCA entiende es su deber ético ofrecer los mejores tratamientos disponibles al pueblo de Puerto Rico. En ese contexto, se ha esforzado por identificar aquellos tratamientos que beneficien la salud de su clientela y a raíz de tal esfuerzo ha identificado que las más efectivas han sido aquellas Practicas Basadas en la Evidencia (PBE).-----
- POR CUANTO:** A raíz de la Ley 67—1993, *supra*, en su Sección 6, inciso (f), la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) tendrá los poderes necesarios y convenientes para formular e implantar los programas de prevención, tratamiento y rehabilitación que sean necesarios.-----
- POR CUANTO:** En aras de cumplir con su mandato en ley, La ASSMCA se ha unido a un esfuerzo de colaboración proveniente de la academia, las asociaciones profesionales y los investigadores en la aplicación de las PBE para atender de manera más sistemática y rigurosa las condiciones de salud mental y las adicciones, como también los aspectos preventivos. En auspicio de la Junta de Prácticas Basadas en la Evidencia para Puerto Rico (JPBEPR), la ASSMCA, en colaboración con diversas organizaciones en Puerto Rico, ha logrado la preparación de un archivo digital de Programas y Prácticas Basadas en la Evidencia. -----
- POR CUANTO:** La ASSMCA se ha incorporado a un movimiento internacional hacia el análisis y la aplicación de las Prácticas Basadas en la Evidencia (PBE) o de intervenciones efectivas; esfuerzo endosado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el documento de Prevención de los Trastornos Mentales, intervenciones preventivas y opciones de políticas publicado en el año 2004. De igual manera, agencias federales adscritas al Departamento de Salud y Recursos Humanos, como la Administración de Servicios para el Abuso de Substancias y Salud Mental (SAMHSA, por sus siglas en inglés) y el Centro para los Servicios de Salud Mental (CMHS, por sus siglas en inglés) se han unido a este movimiento, desarrollando continuamente guías y manuales para intervención efectiva de las condiciones de Salud Mental, Adicciones y Trastornos Concurrentes. Varios de estos programas de intervención están disponibles en español para uso de poblaciones hispanas.-----
- POR CUANTO:** El objetivo de las Prácticas Basadas en la Evidencia es promover una práctica clínica que mejore la salud pública mediante la aplicación de principios y estrategias fundamentadas científicamente. De acuerdo al Comité de trabajo desarrollado por la Sociedad Americana de Psicología

(APA por sus siglas en inglés) en el año 2005, las PBE se fundamentan en los siguientes tres pilares:

- 1) La mejor evidencia científica disponible resultado de investigaciones, relacionadas con la evaluación de estrategias de intervención para las distintas condiciones y necesidades de salud mental de los clientes.
- 2) La competencia y el peritaje de los profesionales, los cuales se adquieren por adiestramientos especializados y práctica profesional, y
- 3) El conocimiento y la sensibilidad ante las características del paciente, su cultura, sus valores y preferencias.-----

#### **POR CUANTO:**

En este contexto, La Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, asume su responsabilidad institucional de educar, adiestrar e implantar las PBE y los más altos estándares de excelencia en el servicio clínico en las áreas de Salud Mental y Adicciones en los distintos niveles de prevención y tratamiento.-----

#### **POR TANTO:**

Yo, Salvador Santiago Negrón, PhD, MPH, ABAP, Administrador de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad derivada de las leyes anteriormente expresadas, ordeno a:-----

#### **PRIMERO:**

Establecer como política pública de la agencia endosar, apoyar y diseminar las modalidades de prevención y tratamiento basados en la evidencia (PBE).-----

#### **SEGUNDO:**

Que se realicen los esfuerzos necesarios y convenientes para requerir que todos los Programas de prevención, tratamiento y rehabilitación de salud mental y adicción en Puerto Rico adopten las prácticas basadas en la evidencia (PBE).-----

#### **TERCERO:**

La conversión de dichos Programas a las PBE requerirá un proceso que incluya un diálogo respetuoso, reuniones y conversatorios, donde se discuta, eduque y adiestre a sus directores y personal, sobre la evidencia científica y el resultado de investigaciones que respaldan las PBE y demuestren la ineficacia o daño de otras prácticas que carecen de base en la evidencia.-----

#### **CUARTO:**

Reforzar los poderes de la Autoridad Sanitaria de la ASSMCA para el Manejo de las Adicciones y Programas de Salud Mental, para evaluar y hacer recomendaciones de mejoras a los programas, tomando como base las PBE. -----

#### **QUINTO:**

Educar y crear conciencia en el público en general, a través de los medios de comunicación masiva y las redes sociales acerca de la naturaleza de las adicciones, como enfermedades crónicas del cerebro, que ameritan tratamiento, no castigo.-----

#### **SEXTO:**

Plantear ante la opinión pública la visión salubrista del gobierno para enfrentar la adicción a drogas.-----

#### **SEPTIMO:**

Diseñar, ofrecer y fomentar adiestramientos para promover y desarrollar las competencias en los profesionales de la ASSMCA y de otras instituciones y organizaciones que ofrezcan servicios de tratamiento con la finalidad de que las PBE continúen desarrollándose y utilizándose en beneficio de todas las personas que reciben servicios de salud mental y adicciones en Puerto Rico, apoyando y fomentando el ofrecimiento de servicios de calidad que resulten en su óptima recuperación.-----

**OCTAVO:** Esta Orden Administrativa entrará en vigor inmediatamente después de su firma.-----

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, firmo la presente y estampo el sello de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, en Bayamón, Puerto Rico, hoy \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013.



**Salvador Santiago Negrón, PhD, MPH ABAP**  
Administrador-ASSMCA